

San Salvador, 30 de septiembre de 2016

**Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura, Oficial de Información del  
Ministerio Hacienda.**

Presente.

El suscrito ciudadano, en ejercicio de los derechos constitucionales de libertad de expresión, petición y respuesta, solicita respetuosamente a título personal y de forma libre, con base en lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, que se me proporcione la información siguiente:

- Copias de informes sobre montos que el Ministerio de Hacienda ha erogado y entregado a los partidos políticos siguientes:
  - ◆ Alianza Republicana Nacionalista (ARENA)
  - ◆ Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN)
  - ◆ Gran Alianza para la Unidad Nacional (GANAN)
  - ◆ Partido Demócrata Cristiano (PDC)
  - ◆ Partido de Concertación Nacional (PCN)
  - ◆ Cambio Democrático (CD)

Copias de informes que desembolsó el Ministerio de Hacienda para hacer efectiva la deuda política a los anteriores partidos en fecha del 6 de enero al 31 de diciembre de 2014 y del 5 de enero al 31 de diciembre de 2015 para elecciones Presidenciales y para elección de Diputados, Consejos Municipales y diputados al PARLACEN, respectivamente. Si dichos montos no fueron entregados a Partidos Políticos, le solicito copia del informe del monto entregado al Tribunal Supremo Electoral (TSE) para los eventos antes mencionados. Además le solicito si hubo, copia de reportes de erogaciones de dinero para la “segunda vuelta” en las elecciones presidenciales de 2014 ya sea para el FMLN, ARENA o TSE.

- Copia de los informes que el TSE o los partidos políticos relacionados supra le han reportado al Ministerio de Hacienda para los años de 2014 y 2015 para justificar el gasto que hicieron con el anticipo y el resto de la deuda política o deuda final, que reconoce el Estado en el art.210 de la Constitución.

- Listado de donantes de cada uno de los partidos políticos relacionados anteriormente (personas naturales o jurídicas), tipo de donación (Dinero efectivo, bienes muebles e inmuebles), y sus montos respectivos, eso respecto al financiamiento privado estos.

Se agradece de antemano las gestiones que realizan, destinadas a hacer valer el derecho de acceso a la información pública, así como a garantizar su efectividad con base a lo que dispone el Art. 9 de la LAIP. Además señalo que con base a lo dispuesto en los artículos 62, 71 la LAIP se remita la información solicitada a la dirección electrónica siguiente [gillezepeda@gmail.com](mailto:gillezepeda@gmail.com)

Sin otro particular me suscribo.



Guillermo Eduardo Acevedo Zepeda.